ORDENANZA Nº 1067

VISTO:

Que Yerba Buena cuenta con un gran número de espacios verdes destinados a Plazas, Plazoletas, Rotondas, etc. los cuales debido a la crítica situación económica municipal no pueden ser mantenidos en estado óptimo; y

CONSIDERANDO:

Que si reflexionamos sobre nuestra responsabilidad como Concejales, el mayor desafío que debemos afrontar es la adecuación de la legislación a un nuevo modelo de sociedad;

Que esta responsabilidad implica un compromiso ético permanente para que se concrete en ordenanzas los requerimientos de la comunidad que reclaman por una mejor calidad de vida;

Que atento al considerando de austeridad económica y reducción de los gastos en las Arcas Municipales;

Que este proyecto no significa ninguna erogación presupuestaria, sino por el contrario, un ahorro;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: INVITASE a Empresas y Comercios del Medio para Apadrinar los espacios verdes mencionados (Plazas, Plazoletas, Rotondas, Pistas de la Salud, etc.)

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. conjuntamente con la Secretaría de Obras Públicas Municipales y el H.C.D. a celebrar y elaborar las condiciones de los convenios con quienes correspondan;

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: OTORGASE a las Empresas Apadrinados en contraprestación de Servicios, el derecho de realizar Publicidad de tipo Estática, las cuales se regirán según convenio.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: EXCLUYASE del Convenio de concesión de Padrinazgo a empresas fabricantes, productoras o comercializadoras de productos nocivos para la salud o que atenten contra el ecosistema.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: REMITANSE dichos convenios al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para su aprobación final.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.